CONTRATO ADICIONAL No. 002 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SG 206 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	MARIA ANGELICA YARURO CASELLES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña; representante legal de la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL N°1	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/Cte. ($19.413.000,00).
VALOR ADICIONAL N°2	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 17.256.000,00) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($166.089.000) MCTE
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DIAS
PRORROGA N°1	NUEVE (9) DIAS
PRORROGA N°2	OCHO (8) DIAS
PLAZO TOTAL	SETENTA Y SIETE (77) DIAS, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA

Entre los suscritos, a saber: **JOHANA MARCELA ASCANIO ANGARITA**, 1.091.670.647 en su condición de Secretaria General (E), quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, en su calidad de Secretaria General (E) mediante decreto N°310 del 18 de noviembre del 2024,d ebidamente facultada mediante Decreto Municipal No. 021 de fecha 12 de enero de 2024, para la suscripción de contratos y quien para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la Señora **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047 expedida en Ocaña, quien actúa como representante legal de **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con NIT **901.120.913 – 2,** inscrita en la Cámara de Comercio

de Ocaña el 04 de octubre de 2017 bajo el número 4122 del libro IX como persona jurídica, con la matrícula 00031374, con residencia en la calle 11 No. 16 – 109 edificio Mónaco de la ciudad de Ocaña, N. de S., y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición N°2 al contrato de prestación de servicios, previas a las siguientes consideraciones: 1- Que la ALCALDÍA DE OCAÑA y la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.120.913 – 2, suscribieron CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024, bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA; 2. Que mediante adicional N°1 se adiciona el valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/Cte. ($19.413.000,00), y se prorroga un plazo de 9 días, con la finalidad de seguir brindando el servicio de aseo y orientación a la ciudadanía. 3. Que de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad el Gobierno Municipal requiere continuar brindando el servicio de aseo y orientación ciudadana de las instalaciones del palacio municipal, edificio de los derechos humanos, centro de emprendimiento empresarial y demás oficinas de la administración municipal a cargo de la secretaria general. 4. Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, expresa que: (…) "1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado". (…). 5. Que la Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40 establece…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales… y para este caso el valor adicional no supera el 50% del valor en SMMLV. 6. Que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14° y 15° permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. 7. Que con base en la normativa que regula la contratación pública; es viable realizar el adicional y ampliación del plazo de ejecución del presente contrato, toda vez que el mismo está vigente. 8. Que, con el presente otrosí, no se incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la citada ley. 9. Que el Municipio de Ocaña, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. CD 1449 de fecha 19 de noviembre de 2024, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.012 SERVICIO DE LIMPIEZA, del presupuesto de FUNCIONAMIENTO de la vigencia fiscal 2024. 10. Que, en atención a las anteriores consideraciones el presente otrosí, se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. <u>Adición en Valor</u>**: Adiciónese al VALOR INICIAL de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($148.833.000) MCTE el valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 17.256.000,00) IVA INCLUIDO, para un monto total del contrato de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($166.089.000) MCTE, los

cuales se cancelarán de la siguiente manera: Mediante la presentación actas de cobro parciales durante la ejecución del contrato, acompañadas de los documentos que soportan dicho cobro como son, pago de seguridad social, informe de actividades, y los informes presentados por el supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada uno de los pagos, el Supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la EJECUCIÓN contratada. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista para cada uno de los pagos, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. PARÁGRAFO TERCERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. PARÁGRAFO QUINTO. El servicio a suministrar, cantidades y valores de la adición son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT DIARIO	VR TOTAL
1	ONCE (11) OPERARIAS DE ASEO	DIAS	8	$1.318.166.67	$ 10.545.333,36
2	SIETE (7) ORIENTADORES	DIAS	8	$ 838.833.33	$ 6.710.666,64
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN					**17.256.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Adición en Tiempo: Adiciónese al plazo inicial del contrato pactado en SESENTA Y NUEVE (69) DIAS, un plazo adicional de OCHO (8) DIAS, para un plazo total para la ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DIAS. **CLAUSULA TERCERA:** El Contratista deberá ampliar los amparos tomados con la Póliza No. 56-40-101003699 que ampara: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Póliza No. Y 56-44-101008498 que ampara: Responsabilidad Civil Extracontractual, ambas expedidas el once (11) de septiembre de 2024, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT 860.009.578-6, a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA; teniendo en cuenta la ampliación del valor y plazo efectuada mediante el presente contrato adicional. **CLAUSULA CUARTA**: **Perfeccionamiento y Ejecución**: La presente Adición en tiempo y valor, al contrato de prestación de servicios No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: Alcance:** Todas las cláusulas y especificaciones contractuales del contrato principal No. SG 206 DE FECHA 11 SEPTIEMBRE DE 2024, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. Parágrafo: en la presente adición se amplía el plazo de ejecución del objeto contractual, se adiciona el valor y se modifica la forma de pago.
Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2024.

Proyecto: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó: CAROLAITH BARBOSA- Asesora Jurídica
Aprobó: JOHANA MARCELA ASCANIO ANGARITA, Secretaria General (E)